

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00145/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0525-02.

QUERÉTARO, QRO., A 02 DE MAYO DE 2025.

Lcda. Rosario del Rayo Peña Rangel
Jefa del Departamento Jurídico y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Protocolo de actuación en situaciones de emergencias médicas en el Centro de Asistencia Social "Carmelita Ballesteros", tiene por objeto:

Brindar herramientas de actuación en casos de emergencias médicas para todo el personal adscrito al Centro de Asistencia Social (CAS) "Carmelita Ballesteros", con la finalidad de que puedan brindar apoyo y atender emergencias médicas en las que se vean involucrados NNA o personal adscrito al CAS. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

La falta de un parámetro de actuación formal para la atención a NNA del Centro de Asistencia Social Carmelita Ballesteros, en caso de emergencias médicas. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria, sólo busca brindar a todo el personal adscrito al Centro de Asistencia Social (CAS) "Carmelita Ballesteros" de las herramientas y ruta de actuación en casos de emergencias médicas donde se vean involucrados e involucradas Niños, Niñas y Adolescentes o el propio personal adscrito al referido Centro.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Protocolo de actuación en situaciones de emergencias médicas en el Centro de Asistencia Social "Carmelita Ballesteros", de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Protocolo de actuación en situaciones de emergencias médicas en el Centro de Asistencia Social "Carmelita Ballesteros", no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

b7e23f9be023155954ef881c91b42a782b1ce728484da49108a3e72c5318eb79



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 057C299ED598FA6BA95F719C856642179EF467FA

Fecha de firma: 2025-05-02 21:30:24 UTC (02/05/2025 15:30:24 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

e64ddec9a0af790d017e6f3878dad188ed6d60d6556ef79fe522aaf76d3858d3

Firma Electrónica:

OxzC0wiwzZWDtngMbjP8w0jKc674+/x84jQxBNcVScab2PE8/k+ozDL8qc8i7OIM
pLZYbSylTCew+MkD7zO4vHHANOKQq+ljqS9ADyNb7rNBiohK8CV7gu5ECTMGpHlc
BVNeRPNWdGwUuUTrquexc3YtynLRkZl9shdnc2aY8UGoh55x7Th5FzD6LcOkdBk8
LH2QZHIpTI6yXAJHOBVbGqFIRJpwYsignD7ne51X3NQlmn9vfzD/8ruVimqM0jSd
MID93cUDIU2n1a5QqdrG32GuZSfl6S8mXsV5TbvPINovkNW0Rc38HFOuY5oqs0fa
oAchKLUNk2VzYzbrcj+bpw==



b7e23f9be023155954ef881c91b42a782b1ce728484da49108a3e72c5318eb79

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficios respuesta CMER

Rosarios del Rayo Peña Rangel <rpenar@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

5 de mayo de 2025, 1:07 p.m.

Buena tarde, sirva este medio como acuse de recibo de los oficios SPPC/CMER/00145/2025 y SPPC/CMER/00146/2025
[Texto citado oculto]